

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56911

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad.PCT/13-216091

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° 13-216091-00000-0000 del 11 de septiembre de 2013, la(s) sociedad(es) Dow Agrosciences LLC, presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° 11-078826-00008-0000.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede, comoquiera que las reivindicaciones presentadas (1-14) se encuentran comprendidas dentro del alcance del capítulo reivindicatorio del radicado 11-078826-00000-0000 modificado en fase internacional, el cual ya fue objeto de estudio en el examen de fondo notificado por fijación en lista el 23 de abril de 2013 mediante Oficio N° 6915 y en donde también, no se dio argumento alguno relacionado con falta de unidad de invención en la solicitud. Por lo tanto, en la solicitud divisional no se observa una verdadera división de la materia, por lo que no es aceptada y no amerita un nuevo estudio de patentabilidad.

CUARTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de la solicitud propuesta con relación a la solicitud N° 13-216091 por las razones expuestas en la parte considerativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56911

por la cual se rechaza una división de solicitud

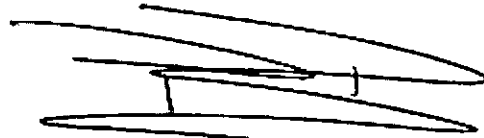
Rad.PCT/13-216091

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Dow Agrosiences LLC, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓